

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES EN MODALIDAD DE PAGO POR USO DE PRODUCTOS MICROSOFT OFFICE EN LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA.**

**Código PRINEX: ME-002 (9984-9958)**  
**Código Expte. Contratación: 2024/002032**  
**CONTR 2024 0001200316**

**CPV: 48920000 - 3**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público y 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se emite la presente Memoria justificativa, considerándose a su vez como informe razonado sobre la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

**1. Naturaleza y objeto del contrato.**

El objeto del presente contrato consiste en el suministro de licencias bajo la modalidad de pago por uso (SaaS) para la renovación de las suscripciones de licencias Microsoft Office O365 en sus distintas modalidades, contratadas por la Agencia en el ejercicio pasado, y de otras tantas nuevas licencias, orientadas a mejorar la colaboración, y por tanto, la productividad de los distintos departamentos de la Agencia.

**2. Tipo de contrato.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 16 de la LCSP la tipología será la de un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

**3. Necesidad e idoneidad de la contratación.**

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)…:

En la actualidad, la Agencia dispone de 20 licencias de Office 365 E3 EEA (no Teams) con un pack de seguridad para las mismas (Microsoft Defender for Office 365, Azure Active Directory Premium P1, Microsoft Defender for Cloud Apps) y de 57 licencias Microsoft 365 Apps for enterprise, cuya vigencia finaliza el próximo 13 de marzo de 2025. Estas suscripciones están vinculadas al Tenant de Microsoft para el dominio “juntadeandalucia.es”.

A la vista del resultado del uso de estos productos, y con el objetivo de seguir avanzando en la transformación y modernización de la Agencia se considera fundamental mantener la disponibilidad de estas herramientas y ampliarlas a un mínimo de 40 unidades para dar cobertura al personal con perfil para la realización de tareas en grupo y la colaboración que potencien la mejora de la calidad y la eficiencia, manteniendo mecanismos de seguridad técnica que permitan la protección de la información tratada en un contexto de exposición cada vez más intenso en cuanto a amenazas en el ciberespacio.

Por otra parte es necesario abordar la actualización de versiones obsoletas de Office instaladas de forma local en puestos de trabajo con necesidades exclusivamente ofimáticas. Para atender

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		16/12/2024 23:38:14	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCS1nxpNwgM0fa7yb42LH74386		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



esta necesidad se requieren un conjunto de suscripciones que cubran, además, la renovación de las 57 actualmente disponibles de Microsoft 365 Apps for enterprise.

Las características técnicas de las licencias a contratar son las siguientes:

Producto	Unidades AVRA
Suscripción Licencia Microsoft Office 365 E3 (No teams)	40
Suscripción Azure Active Directory Premium P1	190
Suscripción Microsoft Defender for Cloud App	40
Suscripción Microsoft Defender para Office 365 Plan 1	40
Suscripción Microsoft 365 Apps for enterprise	150

El suministro de las licencias durante la vigencia del contrato (12 meses) se establecerá a demanda del responsable del contrato. El objetivo es poder disponer de la posibilidad de solicitar el suministro de nuevas suscripciones de Office 365 para poder ir ampliando progresivamente la implantación del servicio y dar cobertura, en caso necesario, a todos los puestos de trabajo que tengan necesidades de trabajo colaborativo durante el plazo de ejecución del contrato, hasta el límite de licencias requeridas.

La inyección de las licencias en el tenant de la Junta de Andalucía se irá consumiendo a demanda conforme a las necesidades de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y facturándose conforme a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

#### **4. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes (*utilízense los supuestos que procedan*).**

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes...: **No**

El presente contrato no puede ser dividido en lotes porque las características y naturaleza del objeto del servicio (suministro de licencias) lo imposibilita, al tratarse de la suscripción de un software existente en el mercado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con el requisito de ser socio o partner de fabricante del producto Microsoft Corporation, propietario del mismo.

#### **5. Tramitación y procedimiento de licitación.**

Se propone para la contratación de este suministro la tramitación ordinaria del mismo por el procedimiento **abierto simplificado abreviado** de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP al tratarse de un contrato con un valor estimado inferior a 60.000,00 euros como se desglosa en el punto 7º de la presente memoria, y un único criterio de adjudicación, la propuesta económica.

#### **6. Plazo de duración y posibilidad de prórroga.**

De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, se prevé un plazo de duración de 12 meses.

No se contempla prórroga del contrato.

#### **7. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.**

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON OCHENTA** céntimos de euros (52.912,80 €) IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%, y el total del presupuesto base de



licitación, IVA Incluido, de **SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO CON CUARENTA Y NUEVE céntimos de euros (64.024,49 €).**

Producto	Unidades	Precio unitario máximo (IVA exc.)	Precio máximo (IVA exc.)
Suscripción Licencia Microsoft Office 365 E3 (No teams)	40	277,20 €	11.088,00 €
Suscripción Azure Active Directory Premium P1	190	67,20 €	12.768,00 €
Suscripción Microsoft Defender for Cloud App	40	60,48 €	2.419,20 €
Suscripción Microsoft Defender para Office 365 Plan 1	40	22,44 €	897,60 €
Suscripción Aplicaciones de Microsoft 365 para empresas	150	171,60 €	25.740,00 €
<b>TOTAL (IVA exc.)</b>			<b>52.912,80 €</b>

Conforme al Anexo II.C de la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, el presupuesto desglosado en costes es el siguiente:

COSTES DIRECTOS	IMPORTE €
Costes directos asociados a la prestación del objeto del contrato (82,19%)	43.489,03 €
<hr/>	
COSTES INDIRECTOS	IMPORTE €
Coste indirectos y gastos generales (13,93%)	7.370,75 €
Beneficio industrial (3,88%)	2.053,02 €
<b>Importe Total (IVA exc)</b>	<b>52.912,80 €</b>
Total IVA (21%)	11.111,69 €
<b>Importe Total (IVA incluido)</b>	<b>64.024,49 €</b>

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON OCHENTA céntimos de euros (52.912,80 €) IVA excluido.**

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado es por **PRECIOS UNITARIOS** referidos a los distintos componentes de la prestación.

#### 8. Presupuesto PRINEX.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código ME-002 (9984-9958).

La imputación presupuestaria y anualidades serían:



		2025	TOTAL
9023.01.20.270		52.912,80 €	52.912,80 €
<b>Total</b>	(IVA exc)	<b>52.912,80 €</b>	<b>52.912,80 €</b>
IVA 21%		11.111,69 €	11.111,69 €
<b>Total</b>	(IVA inc)	<b>64.024,49 €</b>	<b>64.024,49 €</b>

#### **9. Órgano de contratación.**

El órgano de contratación es la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 14.2,g) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior.

#### **10. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional.**

De conformidad con el artículo 92 de la LCSP, no procede, al tramitarse la presente licitación por el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159,6 de la LCSP, que en su apartado c) exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

#### **Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

La empresa adjudicataria deberá cumplir con el requisito de ser socio o partner de fabricante del producto Microsoft Corporation, propietario del mismo.

#### **11. Criterios de adjudicación.**

De conformidad con el artículo 116.4 c), Dado que el objeto del contrato se encuentra perfectamente establecido, no habiéndose identificado elementos adicionales que puedan proporcionar una mayor calidad al mismo, se propone como criterio único de adjudicación la proposición económica.

En aplicación del Artículo 150.1, 2º párrafo, de la LCSP, “se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo”, sin perjuicio del establecimiento de criterios objetivos para considerar una oferta anormalmente baja en función de las ofertas presentadas.

#### **12. Condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como única condición especial de ejecución la cláusula de **TRANSPARENCIA FISCAL**: «La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato».

La verificación se llevará a cabo mediante declaración responsable de la empresa adjudicataria de cumplimiento de dicha cláusula, que deberá ser entregada junto con la primera certificación y verificada por el responsable del contrato, siendo incorporada al expediente de contratación.



De conformidad con el artículo 202.4 todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo.

De conformidad con el artículo 202.4 todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo.

**13. Innecesaria fiscalización previa del expediente (*en su caso, y sólo para los Servicios Centrales*).**

Se someterán a fiscalización previa de la autorización del gasto los expedientes de gasto que requieran autorización previa del Consejo de Gobierno. Según el artículo 28.1 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que, para el ejercicio de 2021, “se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos de consejerías, agencias y consorcios adscritos cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros (8.000.000 €)...”.

A la vista de lo anterior, este expediente no se somete a fiscalización previa ya que no precisa autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 06 de abril de 2021, publicada en BOJA de 14 de abril de 2021, y por la que se da publicidad a la que establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero.

**14. Solicitud de informe preceptivo previo a la contratación (*en su caso*).**

De conformidad con la Instrucción 1/2020 de la Dirección General de Transformación Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud de informe regulado en la orden 23 de Octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, se solicita informe vinculante a la Agencia Digital de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Directora de Área de Administración General  
M.ª Dolores de Pablo Olidén

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		16/12/2024 23:38:14	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCS1nxpNwgM0fa7yb42LH74386		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>